



República de Chile
Provincia de Linares
Comunicaciones

DECRETO EXENTO N° 01671/2025/

PARRAL, 04 de Abril de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
4. La sentencia de proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del honorable Consejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto 2378 de fecha 06 de diciembre, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de alcalde de la comuna de Parral.
8. El Decreto Afecto N° 2.325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de planta a don Iván Damino Hernández, administrador Municipal.
9. El Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, se delega en el Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández, autorizar el desarrollo de trabajos extraordinarios del personal de planta y contrata y honorario.

CONSIDERANDO:

DECRETO

AUTORÍCESE:

1. la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en el mes de Abril del 2025 según detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación.

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HORAS AL 25 %	TOTAL HORAS AL 50 %
OSCAR MUÑOZ RUIZ	PROFECIONAL	69,5	202,5
CLAUDIO LUNA VALLEJOS	TECNICO	69,5	202,5
CRISTOPHER CARRILLO MANRIQUEZ	ADMINISTRATIVO	69,5	202,5
FABIOLA URRRA ESPINACE	ADMINISTRATIVO	69,5	202,5

2. ESTABLECESE, que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

3. ESTABLECESE, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 Hrs. de existir el presupuesto suficiente.

4. ESTABLECESE, que las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PLANILLA	Digital			
PLANILLA	Digital			

Ivan Damino/Hilda Aravena/Claudio Luna

Distribución:

COMUNICACIONES
Oscar Muñoz Ruiz
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
Francisco Nuñez Bonilla
horas extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20478825&hash=f3d0d>